



**MH-DGA-AANX-DN-EXP-0075-2024
MH-DGA-AANX-GER-RES-0280-2025**

Aduana La Anexión, Liberia, Guanacaste, a las nueve horas del diez de setiembre del dos mil veinticinco.

Esta Subgerencia en ausencia de la Gerencia, por no haber Gerente nombrado, procede a iniciar procedimiento ordinario de cobro de la obligación tributaria aduanera contra la señora Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 relacionada con el decomiso realizado por la Fuerza Pública.

Resultando

I. Mediante Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgo No. 0068919 del 03/05/2024 la Policía de Control Fiscal, deja constancia de las actuaciones acontecidas en Santa Elena, La Cruz Guanacaste, mediante el cual, procedieron a decomisar mediante Acta de Decomiso, Secuestro o Hallazgo No. 18466 del 03 de mayo del 2024 a la señora Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 quién transportaba mercancías varias tipo calzado, ropa, cosméticos sin contar con el respaldo documental que demostrara la compra local o el respectivo pago de impuestos (folios 6-9).

II. Mediante Acta de Inspección Ocular y/o Hallazgos No. 0068920 del 03-05-2024 los funcionarios de la Policía de Control Fiscal procedieron a realizar el depósito de las mercancías decomisadas, en el Depósito Aduanero Almacenes del Pacífico H A ALPHA, código A222, bajo el movimiento de inventario No. 27762 del 03/05/2024 (folios 10-12).

III. Mediante oficio No. MH-DGA-AANX-DT-OF-0259-2024 del 19/09/2024 la Sección Técnica Operativa emitió el criterio técnico de cálculo de la obligación tributaria de las mercancías decomisadas (folios 33-43).

IV. Que en el presente procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.



Considerando

I. Régimen Legal aplicable: De conformidad con 45, 46, 48, 49, 58, 60, del CAUCA IV, artículos 5 inciso a), 10 inciso b), 217, 218, 221, 223, 224, 233 del RECAUCA IV, 22, 23, 24, 67, 71, 165, 168, 196 de la Ley General de Aduanas, 525 inciso b), 526 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

Competencia de la Gerencia: Que de acuerdo con los artículos 13, 24 de la Ley General de Aduanas y los artículos 34, 35 y 36 del Decreto No. 32481-H, las Aduanas son las unidades técnico-administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos administrativos. El artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, otorga competencia al Gerente: "... dirigir técnica y administrativamente la aduana. La Gerencia está conformada por un Gerente, un Subgerente quien estará subordinado al Gerente y lo remplazará en sus ausencias, con sus mismas atribuciones, para lo cual bastará su actuación. (...)" (El subrayado no está en el original).

II. Objeto de la litis: Se inicia procedimiento ordinario de cobro de la obligación tributaria aduanera contra la señora Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 por el monto de ₡462 429.55 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve colones con 55/100) por concepto de la obligación tributaria aduanera de las mercancías decomisadas descritas.

III. Sobre el fondo del asunto: El presente asunto está relacionada con el cobro de la obligación tributaria aduanera realizada contra la señora Martha Raquel Rivera



Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 por el decomiso de mercancías varias que le fueron decomisadas, sin contar con el respaldo documental que demostrara la compra local o el respectivo pago de impuestos.

Para efectos del cobro de la obligación tributaria aduanera, mediante oficio No. MH-DGA-AANX-DT-OF-0259-2024 se procedió a realizar el cálculo de los impuestos de las mercancías según se detalla: Hecho generador: 03-05-2024, tipo de cambio colón respecto al dólar: ₡511.40, valor en aduanas \$3.017.59 (tres mil diecisiete dólares con 59/100) equivalente en moneda nacional ₡ 1 543 197.37 (un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y siete colones con 37/100) con un total de impuestos de ₡462 429 .55 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve colones con 55/100) desglosado de la siguiente manera: DAI 14% ₡ 216 047.63 (doscientos dieciséis mil cuarenta y siete colones con 63/100) Selectivo de consumo ₡214,10 (doscientos catorce con 10/100) Ley 6946 ₡15 431.97 (quince mil cuatrocientos treinta y un colón con 97/100) impuesto sobre el valor agregado ₡230 735.84 (doscientos treinta mil setecientos treinta y cinco colones con 584/100)

Línea	Cantidades/ unidades	Descripción
1	37	Pares de tenis marca Converse estilo Chuck 70, diferentes tallas y colores, hechos en Vietnam
2	08	Pares de tenis marca Nike estilo air zoom, diferentes tallas y colores hechos en Vietnam.
3	06	Pares de tacos para futbol marca Nike estilo phantom diferentes tallas y colores hechos en Indonesia.
4	01	Pares de tenis marca Adidas estilo terrex promoderator talla 42 color negro hecho en Vietnam.
5	01	Pares de sandalias para mujer marca Forever link talla 40 con la leyenda paris, hecho en China.
6	25	Pares de tenis marca Nike estilo air Jordan 13 retro diferentes tallas y colores hechos en Vietnam
7	08	Unidades de conjuntos deportivos camiseta pantaloneta marca uniforme maniax alucibos al celtic fútbol club diferentes talla no hay ni la composición ni país de origen
8	09	Unidad de conjuntos deportivos camiseta pantaloneta marca adidas alusivos a los diferentes equipos de fútbol diferentes tallas indica composición hechos en Tailandia



9	06	Unidades de camisetas deportivas marca Nike aero swift diferentes tallas y colores hechas en Tailandia
10	02	Unidades de camisetas deportivas marca adidas diferentes tallas y colores no indican composición hecha en Tailandia
11	02	Unidad de camiseta baloncesto marca Nike talla L no indican composición ni país de origen
12	01	Unidades de pantaloneta marca Nike Jordan talla s no indican composición y país de origen
13	02	Unidades de sombrillas marca Alentino indica composición hechas en Panamá
14	09	Unidad de prendas de vestir para damas 7 blusas sin composición y país de origen
15	03	Pares de medias deportivas marca para fútbol marca Nike sin composición y país de origen
16	03	Unidades de maquillaje tipo sombras para los ojos marca en Any lady hecho en Puerto Rico
17	07	Unidades de fragancias para dama marca only you 30 ml diferentes aromas hechas en Puerto Rico
18	03	Comunidades de fragancias para niño marca Yea girl 50 ml diferentes aromas hechas en Puerto Rico
19	02	Unidades de fragancias para dama marca Love you 100 ml diferentes aromas hechas en China
20	03	Unidades fragancias para marca Zermatt sentimiento eau de parfum 60 ml hecho en México
21	01	Unidades de fragancias para dama marca Miss Dior lo indica el tamaño ni país de origen
22	01	Unidades de fragancias para caballero marca narciso rodríguez 100 ml hecho en Francia
23	01	Unidades de fragancias para dama marca viva la vida 100 ml hecho en Estados Unidos
24	01	Unidad de agua de tocador para cada marca body philosophy estilo Pink in sweet 250 ml de hecho en Puerto Rico
25	01	Unidad de crema corporal parada marca body philosophy 236 ml hecho en Puerto Rico
26	02	Una de fragancias para niños marca Hanna secret 50 mm no indica país de origen
27	03	Unidad de fragancias para dama marca Princess 50 ml no indica país de origen
28	01	Unidades de fragancias para hombre marca Carolina herrera 212 red VIP no indica tamaño ni país de origen
29	03	Unidades de desodorante antitransparentes para hombre marca spirit stick classic 50 g hecho en Estados Unidos
30	02	Unidades de desodorantes antitranspirantes para dama marca Rexona tono perfecto 45 g hecho en Estados Unidos

De conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Aduanas, se establece que el ingreso, el arribo o la salida de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y los horarios habilitados. Las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de



transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero. Se aportará la información requerida por vía reglamentaria.

En el presente asunto, el decomiso de las mercancías se originó debido a que las mercancías no contaban con el respaldo documental que demostrara la compra local o el respectivo pago de impuestos, según consta en el acta de decomiso realizado y es por ello que procedieron a realizar el respectivo decomiso, por incumplimiento.

La Aduana costarricense según la legislación aduanera, si bien debe servir de apoyo a la fluidez del comercio exterior, también tiene como función vital facultar la correcta percepción de tributos, según los artículos 6 y 9 de la Ley General de Aduanas, precisamente para lograr ese equilibrio, la normativa ha dado a la autoridad aduanera una serie de atribuciones y facultades, debiéndose destacar entre ellas las reguladas en los incisos a) y b) del artículo 24 de la citada Ley, que establecen:

“Artículo 24. Atribuciones Aduaneras. La autoridad aduanera, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden como administración tributaria previstas en la Legislación aduanera tendrá las siguientes atribuciones:

a) Exigir y comprobar el cumplimiento de los elementos que determinan la obligación tributaria aduanera como naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor aduanero de las mercancías y los demás deberes, requisitos y obligaciones derivados de la entrada, permanencia y salida de las mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio aduanero nacional.

b) Exigir y comprobar el pago de los tributos de importación y exportación...”

Así mismo el artículo 68 de la Ley General de Aduanas señala:

Artículo 68.- Afectación. Las mercancías que no hayan cumplido las formalidades legales de importación o internación ni los derechos transmitidos sobre ellas quedarán afectas al cumplimiento de la obligación tributaria



aduanera y demás cargos, cualquiera que sea su poseedor, salvo que este resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o, en el caso de las mercancías no inscribibles, se justifique razonablemente su adquisición de buena fe y con justo título en establecimiento mercantil o industrial.

En el caso que nos ocupa, el decomiso de la fuerza pública se originó contra la señora Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 quién transportaba mercancía variada, sin contar con el respaldo documental, por lo que procedieron con el decomiso respectivo y es por ello que esta aduana inicia el presente procedimiento administrativo de cobro de la obligación tributaria aduanera a efectos de determinar la verdad real de los hechos en relación al decomiso de dicha mercancía, al presumir que no ha cancelado los impuestos

Por Tanto

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Gerencia, resuelve: **Primero:** Esta Subgerencia, por no haber Gerente nombrado, procede a Iniciar procedimiento ordinario de cobro de la obligación tributaria aduanera contra la señora Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 155848562331 relacionado con el decomiso de mercancía varias, según se detalla Hecho generador: 03-05-2024, tipo de cambio colón respecto al dólar: ₡511.40, valor en aduanas \$3.017.59 (tres mil diecisiete dólares con 59/100) equivalente en moneda nacional ₡ 1 543 197.37 (un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento noventa y siete colones con 37/100) con un total de impuestos de ₡462 429 .55 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve colones con 55/100) desglosado de la siguiente manera: DAI 14% ₡ 216 047.63 (doscientos dieciséis mil cuarenta y siete colones con 63/100) Selectivo de consumo ₡214,10 (doscientos catorce con 10/100) Ley 6946 ₡15 431.97 (quince mil cuatrocientos treinta y un colón con 97/100) impuesto sobre el valor agregado ₡230 735.84 (doscientos treinta mil setecientos treinta y cinco colones con 584/100)



Línea	Cantidades/ unidades	Descripción
1	37	Pares de tenis marca Converse estilo Chuck 70, diferentes tallas y colores, hechos en Vietnam
2	08	Pares de tenis marca Nike estilo air zoom, diferentes tallas y colores hechos en Vietnam.
3	06	Pares de tacos para fútbol marca Nike estilo phantom diferentes tallas y colores hechos en Indonesia.
4	01	Pares de tenis marca Adidas estilo terrex promoderator talla 42 color negro hecho en Vietnam.
5	01	Pares de sandalias para mujer marca Forever link talla 40 con la leyenda paris, hecho en China.
6	25	Pares de tenis marca Nike estilo air Jordan 13 retro diferentes tallas y colores hechos en Vietnam
7	08	Unidades de conjuntos deportivos camiseta pantaloneta marca uniforme maniax alucibos al celtic fútbol club diferentes talla no hay ni la composición ni país de origen
8	09	Unidad de conjuntos deportivos camiseta pantaloneta marca adidas alusivos a los diferentes equipos de fútbol diferentes tallas indica composición hechos en Tailandia
9	06	Unidades de camisetas deportivas marca Nike aero swift diferentes tallas y colores hechas en Tailandia
10	02	Unidades de camisetas deportivas marca adidas diferentes tallas y colores no indican composición hecha en Tailandia
11	02	Unidad de camiseta baloncesto marca Nike talla L no indican composición ni país de origen
12	01	Unidades de pantaloneta marca Nike Jordan talla s no indican composición y país de origen
13	02	Unidades de sombrillas marca Alentino indica composición hechas en Panamá
14	09	Unidad de prendas de vestir para damas 7 blusas sin composición y país de origen
15	03	Pares de medias deportivas marca para fútbol marca Nike sin composición y país de origen
16	03	Unidades de maquillaje tipo sombras para los ojos marca en Any lady hecho en Puerto Rico
17	07	Unidades de fragancias para dama marca only you 30 ml diferentes aromas hechas en Puerto Rico
18	03	Comunidades de fragancias para niño marca Yea girl 50 ml diferentes aromas hechas en Puerto Rico
19	02	Unidades de fragancias para dama marca Love you 100 ml diferentes aromas hechas en China
20	03	Unidades fragancias para marca Zermatt sentimiento eau de parfum 60 ml hecho en México
21	01	Unidades de fragancias para dama marca Miss Dior lo indica el tamaño ni país de origen
22	01	Unidades de fragancias para caballero marca narciso rodríguez 100 ml hecho en Francia
23	01	Unidades de fragancias para dama marca viva la vida 100 ml hecho en Estados Unidos
24	01	Unidad de agua de tocador para cada marca body philosophy estilo Pink in sweet 250 ml de hecho en Puerto Rico



25	01	Unidad de crema corporal parada marca body philosophy 236 ml hecho en Puerto Rico
26	02	Una de fragancias para niños marca Hanna secret 50 mm no indica país de origen
27	03	Unidad de fragancias para dama marca Princess 50 ml no indica país de origen
28	01	Unidades de fragancias para hombre marca Carolina herrera 212 red VIP no indica tamaño ni país de origen
29	03	Unidades de desodorante antitransparentes para hombre marca spirit stick classic 50 g hecho en Estados Unidos
30	02	Unidades de desodorantes antitranspirantes para dama marca Rexona tono perfecto 45 g hecho en Estados Unidos

Segundo: Para las mercancías descritas en las líneas 16 al 30 debe presentar las respectivas notas técnicas, de lo contrario podrán ser destruidas. **Tercero:** De conformidad con el artículo 196 de la Ley General de Aduanas, se le otorga un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de inicio, para la interposición de alegatos y pruebas que considere pertinentes, para lo cual, se pone a disposición el expediente administrativo. **Notifíquese.** A la Martha Raquel Rivera Cadenas, cédula de residencia No. 15584856233.

Msc. Juan Carlos Aguilar Jiménez
Subgerente, Aduana La Anexión

Elaborado por:
Licda. Anabell Calderón Barrera.
Abogada, Departamento Normativo